



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
comemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"  
Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 043-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 15 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

Según Proveído N° 607-GM, emitido por la Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 040-2024-MDLP-PAPET de fecha 30 de enero del 2024 emitido por el asesor legal, Informe N° 002-2024-MDLP-OGPP/YJVS, de fecha 19 de enero del 2024, Y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, establece que: "Créase el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funciona/es cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país";

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD se formaliza la modificación de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PDC - "Directiva para la formulación y actualización del Plan de Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, la cual establece en el numeral 7.1 del artículo 7° que: "(...), Los ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales bajo su rectoría, /as cuales aplican a todos /os niveles de gobierno. En ese contexto, los gobiernos regionales y locales formulan políticas públicas en asuntos de su competencia y para el ámbito territorial de su jurisdicción, dentro del marco de esas políticas, considerando las necesidades y prioridades específicas de su población, así como las condicionantes de su territorio"; asimismo, el numeral 7.2 indica que: "(. . .) Las políticas territoriales, a nivel regional y local, se concretan en los planes de desarrollo regional concertado - PDRC y planes de desarrollo local concertado - PDLC";

**Que**, según proveído N° 607, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 02 de febrero del 2024, solicita atención correspondiente;

**Que**, mediante La Opinión Legal N°040-2024-MDLP-PAPET; de fecha 30 de enero del 2024, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, mediante el cual OPINA, que procede emitir una resolución de alcaldía, a fin de conformar el equipo técnico para la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado de la MDLP;

**Que**, mediante El Informe N°002-2024-MDLP-OGPP/YJVS de fecha 19 de enero del 2024; emitido por el jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, solicita mediante acto resolutivo la aprobación para



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"  
Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 043-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 15 de febrero del 2024

dar inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado para los años 2024-2033, la conformación del equipo Técnico.

Por los expuestos precedentemente, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** a los miembros de la comisión de planeamiento estratégico y la conformación del equipo técnico, para dar inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del plan de desarrollo local concertado para los años 2024-2033, según el siguiente detalle:

### CUADRO N° 01

ITEMS	MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
1	ALCALDE DISTRITAL
2	GERENTE MUNICIPAL
3	JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
4	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
5	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
6	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
7	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
8	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
9	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN
10	JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO
11	GERENTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
12	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
13	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
14	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
15	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

### CUADRO N° 02

ITEMS	MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
1	GERENTE MUNICIPAL
2	JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
3	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
4	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
5	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
6	JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Madre de Dios, capital de la Biodiversidad del Perú  
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
comemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"  
Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 043-2024-MDLP-ALC

Las Piedras, 15 de febrero del 2024

7	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
8	JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN
9	JEFE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO
10	GERENTE DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
11	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
12	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
13	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
14	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO coordinar con las unidades orgánicas de la cuales se necesita apoyo técnico durante el proceso.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a los organismos pertinentes para el trámite respectivo a que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GM.  
RMCE/ALC  
MCT/ODACGD  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
ALCALDIA  
MADRE DE DIOS  
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE